

Radicado N°. 540994089001- 2022-00129-00.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Bochalema (N. de S.) Noviembre once (11) de dos mil veintidós (2022).

Por reunir los requisitos de ley, admítase la solicitud de contraer matrimonio civil, presentada por los señores JHON JAES PARRA MARIN y NORMA JOHANNA MUÑOZ GARZON¹, se dispone:

SEÑALESE la hora de las cuatro (4:00) de la tarde, del día dieciséis (16) del mes de diciembre del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de matrimonio civil, de manera virtual a través de la plataforma life size, de conformidad con los acuerdos establecidos por el consejo superior de la judicatura.

CÍTESE a los testigos DELMER JOSE GUETLE y KATERINE CANTILLO, para que concurran al acto.

Los concurrentes presenciales a la sala de audiencias deberán cumplir con todos los protocolos de distanciamiento y bioseguridad que para el caso se requieran, so pena de no permitírseles su ingreso, intervención y/o participación.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Bochalema, Hoy **15 de noviembre de 2022**, a las 8:00
A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado
N. 088.
El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:

Carlos Fernando Gomez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Fls. 1-8. Documento 1. Expd. Digital.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5824ab786449456a36369f72965c2bdec2c238c670203a0644ed661d3cecd0b**

Documento generado en 11/11/2022 01:43:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>